



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-963-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 1 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA-963/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor n.º 10/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0071-CME25 tendiente a contratar la provisión de discos para el sistema de procesamiento de servidores blade del sitio central;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. n.º 143/25 que obra a fs. 48/49;

Que a fs. 50/52 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 53/61 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 62 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y fs. 68 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 73 obra la Circular Aclaratoria n.º 1 emitida en respuesta a la consulta realizada por la firma COBERJAUS S.R.L. y a fs. 76 obra la publicación de la Circular Aclaratoria n.º 1 en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 295 obra el Acta de Apertura celebrada el día 27 de junio del 2025, donde consta que se recibieron 5 (cinco) ofertas presentadas por las firmas DATASTAR ARGENTINA S. A., ARG COLOR S.R.L., por el proveedor FERNANDEZ DANIEL RUBEN y por las firmas PROLAN S.R.L. y TECNOLOGIA AG S.A.S.;

Que a fs. 373 obra el informe técnico-económico de las ofertas recibidas emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que a fs. 385/386 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando: 1) desestimar la oferta de la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. para el renglón 1, de la firma ARG COLOR S.R.L. para los renglones 1 y 2, del proveedor FERNANDEZ DANIEL RUBEN para los renglones 1 y 2, de la firma PROLAN S.R.L. para los renglones 1 y 2 y de la firma TECNOLOGIA AG S.A.S. para el renglón 2, por resultar contrarias al interés fiscal; y 2) adjudicar: a) a la firma TECNOLOGIA AG S.A.S. el renglón 1 y b) a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. el renglón 2. Ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser sus cotizaciones razonables, toda vez que resultan un 7% y 6% inferiores, respectivamente, a los justiprecios que rigen el presente llamado;

Que a fs. 393/398 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A. y TECNOLOGIA AG S.A.S., donde consta que se encuentran inscriptas en el rubro y clase objeto de los renglones en los cuales se encuentran preadjudicadas;

Que a fs. 399/408 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas preadjudicadas no registran anotaciones;

Que a fs. 413/415 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 417/418 toma intervención el Área de Auditoría General de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 373 y 385/386;

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-963-25

competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor n.º 10/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0071-CME25, tendiente a contratar la provisión de discos para el sistema de procesamiento de servidores blade del sitio central, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Desestimar la oferta de la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. para el renglón 1, de la firma ARG COLOR S.R.L. para los renglones 1 y 2, del proveedor FERNANDEZ DANIEL RUBEN para los renglones 1 y 2, de la firma PROLAN S.R.L. para los renglones 1 y 2 y de la firma TECNOLOGIA AG S.A.S. para el renglón 2, por resultar contrarias al interés fiscal, de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General obrante a fs. 373 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 385/386.

Artículo 3.º: Adjudicar: a) a la firma **TECNOLOGIA AG S.A.S.**, CUIT 30-71601138-7, con domicilio en calle Teniente Carlos Albarracín n.º 2921 PB de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de 24 (veinticuatro) discos de 800GB SSD para Servidor BL460c G7, marca Hewlett Packard Enterprise, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$1.124.897,00, resultando un total adjudicado a la firma de **\$26.997.528,00 (veintiséis millones novecientos noventa y siete mil quinientos veintiocho pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su

cotización obrante a fs. 293/294 y 297/370; y b) a la firma **DATASTAR ARGENTINA S.A.**, CUIT 30-70202483-4, con domicilio en calle 505 n.º 4155 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 2) correspondiente a la provisión de 12 (doce) discos de 960GB SSD para Servidor BL460c Gen9, marca Hewlett Packard Enterprise, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$682.703,00, resultando un total adjudicado a la firma de **\$8.192.436,00 (ocho millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 78/236.

La presente contratación asciende a un valor total de **\$35.189.964,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)**.

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, según la solicitud de gasto de fs. 24.

Artículo 5.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin de notificar y solicitar a la firma **TECNOLOGIA AG S.A.S.** la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-963-25

del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

